

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
LIC. Córdova
26 FEB. 2019
11:40hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 18 de febrero de 2019.

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:32 hrs
26 FEB 2019
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en el artículo 30 fracción I, 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción I, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, PUBLIQUEN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LA POLÍTICA DE DASARROLLO SOCIAL, EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTADO; ASÍ MISMO PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, DEN A CONOCER DENTRO DE LOS PRIMEROS NUEVES MESES INICIALES DEL EJERCICIO FISCAL, LA PRIMERA EVALUACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Mónica
DIP. OTHON CUEVAS CORDOVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. OTHON CUEVAS CORDOVA
DISTRITO XII
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL CAMPESE

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIPUTADO

CÉSAR MORALES NIÑO,

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADO OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante ésta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, PUBLIQUEN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASIMISMO PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, DEN A CONOCER DENTRO DE LOS PRIMEROS NUEVE MESES INICIALES DEL EJERCICIO FISCAL, LA PRIMERA EVALUACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA**; lo anterior, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

El pasado primero de julio del año inmediato anterior, el pueblo de México alzó la voz para reprochar democráticamente el olvido en el que el sistema tecnócrata nos había mantenido los últimos ochenta años, y a partir de ese momento inició la cuarta transformación de nuestra amada nación, en donde por cierto, nuestro Estado

contribuyó con un millón doscientos sesenta mil quinientos sesenta y dos votos, a favor del proyecto encabezado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Con lo anterior, es indudable que nos encontramos en un momento histórico para nuestra Nación, por lo tanto, debemos de ser escrupulosos con el desarrollo de las políticas públicas en materia de desarrollo social en nuestro Estado; ya que los datos de pobreza han demostrado un panorama mixto en nuestro país, en virtud de que entre 2008 y 2016, la pobreza aumentó en 3.9 millones de personas al pasar de 49.5 a 53.4, al mismo tiempo 2.9 millones de personas dejaron de estar en situación de pobreza extrema.

El comportamiento de la pobreza en el país no es homogéneo, ya que presenta diferencias dependiendo de la condición de las personas y de la región geográfica que habiten, esto plantea retos importantes para las políticas orientadas a su reducción¹. En este sentido, el dieciocho de mayo del año dos mil trece se publicó la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, la cual tiene por objeto promover y garantizar las condiciones que aseguren el desarrollo social y humano, y el pleno goce de los derechos sociales.

Asimismo, plantea un marco jurídico que permite implementar los procedimientos legales, y se garantice a la población del Estado de Oaxaca, el acceso al desarrollo social y humano, en el marco de las atribuciones que le corresponden al Estado.

Igualmente establece las bases y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución seguimiento y evaluación de los programas y las políticas públicas estatales en materia de desarrollo social; en éste último punto, es decir, la evaluación de la política de desarrollo social, está encaminada a conocer la operación

¹ https://coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

y resultados de los programas y proyectos de la materia, con la finalidad de identificar problemas en la implementación de programas y, en su caso, reorientar y reforzar la Política Estatal de Desarrollo Social.

Dicha evaluación, está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quien podrá realizarla por sí mismo o a través de organismos independientes, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para presentar al Gobernador del Estado, propuestas para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

En éste sentido, los programas sociales deben evaluarse con base a su población objetivo, y las referidas evaluaciones se realizarán en dos etapas, a saber, la primera correspondiente a los nueve meses del ejercicio fiscal, para que sus resultados sirvan de apoyo para la programación y presupuestación del siguiente año fiscal y para la corrección y mejoramiento de los programas sociales en operación.

La segunda cubrirá el ejercicio completo y sus resultados serán complementarios para la programación y presupuestación de los siguientes ejercicios fiscales; y dichos resultados serán dados a conocer al Congreso del Estado de Oaxaca, y publicados en la página electrónica y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin embargo en la práctica no es así, ya que si entramos a la página de internet del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como su similar de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, no cuentan con las evaluaciones materia del presente punto de acuerdo.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Ahora bien, igualmente no se respeta el número de evaluaciones por ejercicio fiscal, ya que si bien es cierto que el Titular del Poder Ejecutivo hace un informe anual de actividades, igualmente cierto es, que en materia de evaluación de políticas de desarrollo social se deben de realizar dos evaluaciones, una dentro de los primeros nueve meses, y la última que será complementaria al finalizar el ejercicio fiscal.

Por tal motivo, y atendiendo a que la política en materia de desarrollo social es de orden público, someto a consideración esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

A C U E R D A:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, publiquen los resultados de las evaluaciones de la política de desarrollo social, en la página electrónica del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, den a conocer dentro de los primeros nueve meses iniciales del ejercicio fiscal, la primera evaluación a la que hace referencia el artículo 46, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

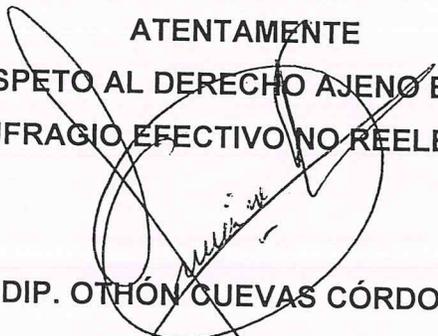
SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"


DIP. OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA SOCIAL Y HUMANO, PUBLIQUEN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASIMISMO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE DEN A CONOCER DENTRO DE LOS PRIMEROS NUEVE MESES INICIALES DEL EJERCICIO FISCAL, LA PRIMERA EVALUACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.